

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_22.06.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0R1QI-74J9V-MO407 Página 1 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz .Firmado 23/06/2021 20:50 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 25/06/2021 09:21	ESTADO FIRMADO 25/06/2021 09:21



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES



ACTA

de la sesión ordinaria celebrada por la

Junta de Gobierno

el día 22 de Junio de 2021



DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_22.06.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0R1QI-74J9V-MO407 Página 2 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz .Firmado 23/06/2021 20:50 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 25/06/2021 09:21	ESTADO FIRMADO 25/06/2021 09:21



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22 JUNIO 2021
Expediente Firmadoc 141/2021/OTGES-OT

ACTA

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2021

ORDEN DEL DÍA

- Excusas por faltas de asistencia.

ASUNTOS:

1. Aprobación –si procede- del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el 15 de Junio de 2021. (Expediente Firmadoc 135/2021/OTGES-OT) Pág. 4
 2. Adjudicación del contrato “Prestación de servicios de asesoramiento y formación a personas emprendedoras y empresas de la provincia de Badajoz” [Expedientes PLYCA 008/2021 y Firmadoc 2021/23/CON-SE] Pág. 5
 3. Adjudicación del contrato “Suministro de sistema de almacenamiento corporativo de la Diputación de Badajoz”. [Expedientes PLYCA 053/2021 y Firmadoc 2021/06/CON-SU] Pág. 9
 4. Orden del día de la sesión ordinaria a celebrar por el Pleno de la Corporación el día 29 de junio de 2021. (Expediente Firmadoc 143/2021) Pág. 13
- Sección de URGENCIA:
 1. Adjudicación del contrato “Asistencia técnica para la contratación por lotes de actividades de turismo acuático en el marco del proyecto Globaltur Euroace”. [Expedientes PLYCA 069/2021 y Firmadoc 2021/009/CON-SE] Pág. 14
 2. Autorización para el ajuste a las determinaciones legales a los porcentajes y anualidades previstas en el Convenio de Cooperación con el Ayuntamiento de Santa Marta de los Barros, para el desarrollo de actuaciones encuadradas en el reto demográfico provincial. Proyecto: “Sustitución Césped Natural por Césped Artificial en Campo de Fútbol Municipal” (Expediente 2021/8/SYTCON-COL) Pág. 19

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_22.06.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0R1QI-74J9V-MO407 Página 3 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz .Firmado 23/06/2021 20:50 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 25/06/2021 09:21	ESTADO FIRMADO 25/06/2021 09:21



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22 JUNIO 2021
Expediente Firmadoc 141/2021/OTGES-OT

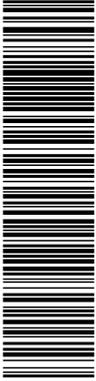
- 3. Autorización para el ajuste a las determinaciones legales a los porcentajes y anualidades previstas en el Convenio de Cooperación con el Ayuntamiento de Berlanga, para el desarrollo de actuaciones encuadradas en el reto demográfico provincial. Proyecto: "Casa de Cultura, II Fase" (Expediente 2021/17/SYTCON-COL)..... Pág. 27
- 4. Autorización para el ajuste a las determinaciones legales a los porcentajes y anualidades previstas en el Convenio de Cooperación con el Ayuntamiento de Castilblanco para el desarrollo de actuaciones encuadradas en el reto demográfico provincial. Proyecto "Obras piscina municipal" (Expediente 2021/18/SYTCON-COL)..... Pág. 23
- 5. Autorización para el ajuste a las determinaciones legales a los porcentajes y anualidades previstas en el Convenio de Cooperación con el Ayuntamiento de Guediana, para el desarrollo de actuaciones encuadradas en el reto demográfico provincial. Proyecto: "Reforma Caseta Municipal" (Expediente 2021/25/SYTCON-COL)..... Pág. 31
- Ruegos y preguntas..... Pág. 35



En Badajoz, siendo las diez horas y treinta minutos del día veintidós de Junio de dos mil veintiuno, previa citación cursada al efecto, y conforme al régimen de reuniones de órganos colegiados de esta Institución, se constituye en la sala Felipe Trigo del Palacio Provincial de la Diputación de Badajoz, en la ciudad de Badajoz, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, para resolver los expedientes que conforman el Orden del Día elaborado al efecto.

La sesión es presidida por el titular de la Institución, Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Gallardo Miranda, asistiendo el Vicepresidente Primero, D. Ricardo Cabezas Martín, la Vicepresidenta Segunda, doña Virginia Borrallo Rubio, el Vicepresidente Tercero, D. Ramón Roperero Mancera;

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_22.06.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0R1QI-74J9V-MO407 Página 4 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz .Firmado 23/06/2021 20:50 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 25/06/2021 09:21	ESTADO FIRMADO 25/06/2021 09:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1662503_0R1QI-74J9V-MO407_9E6198F67A770B24727AE8A8E32FCE3C02E3AAC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22 JUNIO 2021
Expediente Firmadoc 141/2021/OTGES-OT

y los Diputados y Diputadas Provinciales doña María José Benavides Méndez, don Manuel José González Andrade, D. Andrés Hernáiz de Sixte, doña María Dolores Méndez Durán y D. Lorenzo Molina Medina, asistidos por la Viceinterventora doña Eva Aguilar Cortés, así como por el Secretario General, D. José María Cumbres Jiménez, que da fe.

Excusa su falta de asistencia a la presente Sesión la Diputada provincial doña Cristina Valadés Rodríguez.

El Presidente declara constituida válidamente la Junta de Gobierno, procediéndose sin más, a conocer los diferentes puntos del orden del día de la presente sesión.

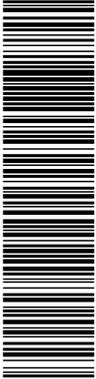
● **ASUNTOS:**

1. Aprobación del acta anterior.

En los términos establecidos en el artículo 113.1,f) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Presidente propone a la Junta de Gobierno, para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de Junio de 2021.

Y al no existir observaciones sobre su contenido, la Junta de Gobierno, en unanimidad de los Miembros asistentes, acuerda prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en la norma anteriormente invocada, así como en los artículos 43.2 en relación con el 45.4 del Reglamento Orgánico Provincial (BOP 19 de septiembre de 2019).

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_22.06.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0R1QI-74J9V-MO407 Página 5 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz .Firmado 23/06/2021 20:50 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 25/06/2021 09:21	ESTADO FIRMADO 25/06/2021 09:21



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22 JUNIO 2021
Expediente Firmadoc 141/2021/OTGES-OT

2. Adjudicación del contrato "Prestación de servicios de asesoramiento y formación a personas emprendedoras y empresas de la provincia de Badajoz"

Visto el expediente de contratación referido, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por el Jefe de Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

<< INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y FORMACIÓN A PERSONAS EMPRENDEDORAS Y EMPRESAS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ (EXPTE. 008/21)

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- *Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.*
- *Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. *Con fecha 17/02/2021, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y FORMACIÓN A PERSONAS EMPRENDEDORAS Y EMPRESAS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ (EXPTE. 008/21) así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto.*

La necesidad administrativa a satisfacer con el contrato dimanante del expediente de contratación es la siguiente: entre los objetivos de la Diputación de Badajoz, concretamente el Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad está contribuir al desarrollo equilibrado de nuestra provincia, armonizando su crecimiento económico con el desarrollo social y la preservación del medioambiente.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_22.06.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0R1QI-74J9V-MO407 Página 6 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz .Firmado 23/06/2021 20:50 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 25/06/2021 09:21	ESTADO FIRMADO 25/06/2021 09:21



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22 JUNIO 2021
Expediente Firmadoc 141/2021/OTGES-OT

El desarrollo de un nuevo modelo de crecimiento más sostenible, promocionando los recursos endógenos del territorio, el apoyo a la igualdad de oportunidades y derechos entre el mundo rural y urbano, la puesta en marcha de iniciativas innovadoras y el fomento del emprendimiento, son las líneas fundamentales de actuación, desempeñando las competencias provinciales en materia de sostenibilidad, economía circular, cambio climático, eficiencia energética, medio ambiente urbano y rural, lucha contra la despoblación, innovación y capacitación para el empleo.

Para promover la dinamización empresarial en la provincia, una de las acciones contempladas en el apoyo específico a las necesidades de la PYME rural. En este sentido, independientemente del sector de actividad de las empresas, en la situación actual de crisis sanitaria derivada del COVID-19, se ha puesto de manifiesto la necesidad de acompañar y asesorar en la diversificación, reorientación y la transformación digital del sector productivo de nuestra provincia.

Entre las medidas a llevar a cabo para abordar estos retos provinciales, resulta fundamental acercar los servicios y actividades destinados a personas emprendedoras ya empresas a todos los municipios de la provincia, que contribuyan al nacimiento, arranque y consolidación de nuevas empresas en el mundo rural.

Además, la Diputación de Badajoz cuenta con una Red de Centros Integrales de Desarrollo (CID), distribuidos por la provincia de Badajoz. Los CID son centros de referencia y de trabajo en red para personas emprendedoras, empresas, ciudadanía e instituciones, que basados en un modelo colaborativo, contribuyen a la dinamización socioeconómica del ámbito territorial en el que se ubica el centro. El Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de la Diputación de Badajoz carece de personal suficiente para desarrollar estas actuaciones específicas de manera homogénea en toda la provincia, por lo que resulta necesario proceder a la contratación externa de empresas o entidades que posean una experiencia contrastada en prestar este tipo de servicios técnicos especializados.

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

LICITADORES
ACTIVIDAD, CONSULTORIA Y DESARROLLO
BUSINESS IN FACT S.A
ALAMCIA, S.L.
CINK VENTURING
INTEGRA
UTE AGORA FDA. JARAMILLO
AUREN CONSULTORES

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_22.06.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0R1QI-74J9V-MO407 Página 7 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz Firmado 23/06/2021 20:50 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 25/06/2021 09:21	ESTADO FIRMADO 25/06/2021 09:21



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22 JUNIO 2021
Expediente Firmadoc 141/2021/OTGES-OT

Tercero. La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación a favor de la UTE AGORA – M.º FERNANDA JARAMILLO por un importe total de:

- Precio: 199.500,00 €
- IVA: 41.895,00 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019.

Segundo: De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación eleva propuesta de adjudicación una vez abiertas las ofertas económicas:

EMPRESA	PTOS. JUICIOS VALOR	PTOS OFERTA	PTOS. TIEMPO DE RESPUESTA	PTOS. TOTALES
ACTIVIDAD CONS. Y DESARROLLO	31,00	27,86	20	78,86
ALAMCIA, S.L.	23,50	30,12	20	73,62
CINK VENTURING	30,50	25,91	20	76,41
INTEGRA	36,00	28,22	20	84,22
UTE AGORA – FDA. JARAMILLO	44,00	35,00	20	99,00
AUREN	18,50	20,68	20	59,18

* La Mesa de Contratación acordó excluir de la licitación a la empresa BUSINESS IN FACT S.A.P por incumplimiento de los Pliegos: la empresa oferta 288 horas de tutorización cuando las horas mínimas establecidas en el pliego serían 648 horas.

Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

Cuarto: Con fecha 14/06/2021 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_22.06.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0R1QI-74J9V-MO407 Página 8 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz .Firmado 23/06/2021 20:50 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 25/06/2021 09:21	ESTADO FIRMADO 25/06/2021 09:21



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22 JUNIO 2021
Expediente Firmadoc 141/2021/OTGES-OT

INFORME

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Primero. Adjudicar el contrato de referencia a favor de la UTE AGORA-M.^a FERNANDA JARAMILLO por un importe total de:

- Precio: 199.500,00 €
- IVA: 41.895,00 €

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

Tercero.- Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario. >>

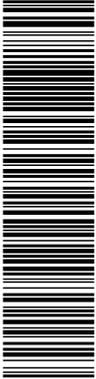
Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Adjudicar el contrato de "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y FORMACIÓN A PERSONAS EMPRENDEDORAS Y EMPRESAS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ" (EXPTE. 008/21) a favor de la UTE AGORA-M^a FERNANDA JARAMILLO por un importe total de 241.395,00 euros (IVA incluido), desglosado como a continuación se indica:

- Precio (sin IVA)199.500,00 euros.
- IVA.....41.895,00 euros.

Segundo. Disponer el gasto por el importe de adjudicación indicado.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_22.06.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0R1QI-74J9V-MO4O7 Página 9 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz .Firmado 23/06/2021 20:50 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 25/06/2021 09:21	ESTADO FIRMADO 25/06/2021 09:21



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22 JUNIO 2021
Expediente Firmadoc 141/2021/OTGES-OT

Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Delegaciones y Áreas que correspondan, y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo el Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato, y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios.

Cuarto. Por el Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

3. Adjudicación del contrato "Suministro de sistema de almacenamiento corporativo de la Diputación de Badajoz" [Expedientes PLYCA 053/2021 y Firmadoc 2021/10/CON-SE]."

Visto el expediente de contratación referido, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por el Jefe de Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

<< INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y FORMACIÓN A PERSONAS EMPRENDEDORAS Y EMPRESAS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ (EXPTE. 008/21)

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- *Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.*

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_22.06.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0R1QI-74J9V-MO407 Página 10 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz Firmado 23/06/2021 20:50 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 25/06/2021 09:21	ESTADO FIRMADO 25/06/2021 09:21



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22 JUNIO 2021
Expediente Firmadoc 141/2021/OTGES-OT

- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 23/03/2021, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente de SUMINISTRO DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO CORPORATIVO DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ (EXPT. 053/21) así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto.

El objeto del presente contrato es la sustitución del sistema de almacenamiento de Diputación de Badajoz, el cual está distribuido en dos CPD´s de forma que, mediante la disponibilidad de una réplica de la información, en caso de caída del servicio de almacenamiento en el CPD1, la información no se pierda, pudiendo acceder a la información en el CPD2. Igualmente se incluyen los trabajos de migración de la información alojada en dicho sistema al nuevo.

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

EMPRESA
UNITRONICS
TELEFONICA SOLUCIONES
IAAS365 S.L
NUNSYS

Tercero. La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación a favor de la empresa IAAS365 S.L, por un importe total de:

- Precio: 180.550,00 €.
- I.V.A.: 37.915,50 €.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_22.06.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0R1QI-74J9V-MO407 Página 11 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz Firmado 23/06/2021 20:50 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 25/06/2021 09:21	ESTADO FIRMADO 25/06/2021 09:21



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22 JUNIO 2021
Expediente Firmadoc 141/2021/OTGES-OT

Segundo: De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación eleva propuesta de adjudicación una vez abiertas las ofertas económicas:

EMPRESA	PTOS. JUICIOS VALOR	PTOS. OFERTA	GARANTÍA	MEJORA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO	ANCHO DE BANDA	PTOS TOTALES
UNITRONICS	20	30,00	20	15	5	90,00
TELEFONICA	21	28,21	20	15	3	87,21
IAAS365 S.L	29	29,09	20	15	3	96,09

* La Mesa de Contratación acordó excluir de la licitación a la empresa NUNSYS por incumplimiento de los Pliegos.

Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

Cuarto: Con fecha 16/06/2021 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Primero. Adjudicar el contrato de referencia a favor de la empresa IAAS365 S.L, por un importe total de:

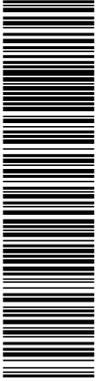
- Precio: 180.550,00 €.
- I.V.A.: 37.915,50 €.

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

Tercero.- Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario. >>

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_22.06.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0R1QI-74J9V-MO407 Página 12 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz .Firmado 23/06/2021 20:50 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 25/06/2021 09:21	ESTADO FIRMADO 25/06/2021 09:21



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22 JUNIO 2021
Expediente Firmadoc 141/2021/OTGES-OT

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Adjudicar el contrato de "SUMINISTRO DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO CORPORATIVO DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ (EXPTE. 053/21) a favor de la empresa IAAS365 S.L, por un importe total de 218.465,50 euros (IVA incluido), desglosado como a continuación se indica:

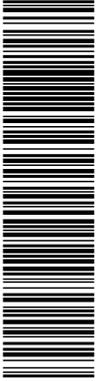
- Precio (sin IVA)180.550,00 euros.
- IVA.....37.915,50 euros.

Segundo. Disponer el gasto por el importe de adjudicación indicado.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Delegaciones y Áreas que correspondan, y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo el Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato, y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios.

Cuarto: Por el Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_22.06.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0R1QI-74J9V-MO407 Página 13 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz .Firmado 23/06/2021 20:50 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 25/06/2021 09:21	ESTADO FIRMADO 25/06/2021 09:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1662503_0R1QI-74J9V-MO407_9E6198F67A770B24727AE8A8E32FCE3C02E3AAC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22 JUNIO 2021
Expediente Firmadoc 141/2021/OTGES-OT

4. Orden del día de la sesión ordinaria a celebrar por el Pleno de la Corporación el día 29 de junio de 2021. (Expediente Firmadoc 143/2021).

El Vicepresidente informa a los Miembros de la Junta de Gobierno, sobre los asuntos que conforman el Orden del Día de la Sesión Plenaria Ordinaria correspondiente al día 29 de Junio de 2021, y que han sido dictaminados en las Sesiones celebradas por las diferentes Comisiones Informativas, en el día de la fecha, según el calendario oficial establecido.

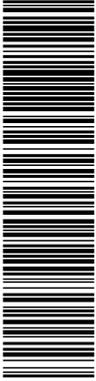
A tal efecto, y en unanimidad de los Miembros asistentes, la Junta de Gobierno de la Institución Provincial, **acuerda** someter a la consideración del Presidente de la Diputación de Badajoz, la relación de asuntos que han de configurar el Orden del Día para la próxima Sesión Plenaria Ordinaria, a celebrar el día anteriormente indicado.

● **SECCIÓN DE URGENCIA:**

Una vez conocidos los asuntos del Orden del día, el Presidente informa a la Junta de Gobierno de la existencia de otros cinco asuntos más que, por motivos de tramitación, no pudo ser incluido en el régimen ordinario de la sesión, correspondiendo a la misma, si así lo estima, declararlo previa y especialmente de urgencia.

Y tras la lectura de su enunciado, la Junta de Gobierno, en base a cuanto se regula en el artículo 113.1 en relación con el 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, concordante con el 35.5 del Reglamento Orgánico Provincial, en unanimidad, acuerda declarar previa y especialmente de urgencia de referidos asuntos, para resolver como a continuación se indica:

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_22.06.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0R1QI-74J9V-MO407 Página 14 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz .Firmado 23/06/2021 20:50 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 25/06/2021 09:21	ESTADO FIRMADO 25/06/2021 09:21



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

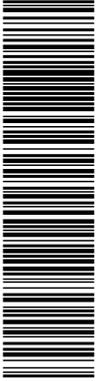
ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22 JUNIO 2021
Expediente Firmadoc 141/2021/OTGES-OT

1. Adjudicación del contrato "Asistencia técnica para la contratación por lotes de actividades de turismo acuático en el marco del Proyecto Globaltur Euroace".

En relación con la adjudicación de contratos, facultad delegada por el Presidente de la Institución a través de Decreto de fecha 5 de julio de 2019, (BOP del 8 de diciembre de 2019), los miembros de esta Junta de Gobierno manifiestan que conocen la normativa comunitaria y nacional relativa a los conflictos de intereses, contenida en los artículos 61 y 167 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión; y en los artículos 64 y 71.1.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Así mismo declaran:

1. Que NO tienen conflicto de intereses con respecto a los licitadores que han presentado la solicitud para participar en este procedimiento de contratación pública o han presentado una oferta en esta licitación pública, bien como individuos bien como miembros de un consorcio, o con respecto a los subcontratistas propuestos.
2. Que no existen hechos o circunstancias, pasados o presentes, o que puedan surgir en un futuro previsible, que pudieran poner en cuestión su independencia a ojos de cualquiera de las partes.
3. Que si descubren o si se constata en el transcurso del proceso de selección, fijación de criterios, evaluación, apertura, ejecución del contrato o enmienda del mismo que tal conflicto existe o ha surgido, lo declararán inmediatamente al órgano competente y si se hallare un conflicto de intereses, dejarán de tomar parte en el proceso de evaluación y en todas las actividades relacionadas.
4. Que tratarán como confidenciales todos los asuntos que se les confíen. No revelarán ninguna información confidencial que les sea comunicada o que hayan descubierto. No harán uso impropio de la información que se les proporcione y no retendrán copias de ninguna información escrita que se les proporcione.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_22.06.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0R1QI-74J9V-MO407 Página 15 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz .Firmado 23/06/2021 20:50 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 25/06/2021 09:21	ESTADO FIRMADO 25/06/2021 09:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1662503_0R1QI-74J9V-MO407_9E6198F67A770B24727AE8A8E32FCE3062E3AAC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/validades.do?entLid=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22 JUNIO 2021
Expediente Firmadoc 141/2021/OTGES-OT

En uso de indicada facultad, y según lo establecido en el acuerdo primero, apartado b), del Decreto de fecha 5 de julio de 2019, (BOP del 8 de diciembre de 2019), se procede por parte de la Junta de Gobierno a la adjudicación del contrato "Asistencia técnica para la contratación por lotes de actividades de turismo acuático en el marco del proyecto Globaltur Euroace".

Visto el expediente de contratación referido, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por el Jefe de Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

<< INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CONTRATACIÓN POR LOTES DE ACTIVIDADES DE TURISMO ACUÁTICO EN EL MARCO DEL PROYECTO GLOBALTUR EUROACE (EXPTE. 069/21)

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- *Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.*
- *Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. *Con fecha 06/04/2021, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente de contratación de ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CONTRATACIÓN POR LOTES DE ACTIVIDADES DE TURISMO ACUÁTICO EN EL MARCO DEL PROYECTO GLOBALTUR EUROACE (EXPTE. 069/21) así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto.*

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_22.06.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0R1QI-74J9V-MO407 Página 16 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz .Firmado 23/06/2021 20:50 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 25/06/2021 09:21	ESTADO FIRMADO 25/06/2021 09:21



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22 JUNIO 2021
Expediente Firmadoc 141/2021/OTGES-OT

La necesidad administrativa a satisfacer con el contrato dimanante del expediente de contratación es la siguiente: El proyecto "Estrategia Global de Desarrollo Turístico en la Euroace "Globaltur_Euroace" cofinanciado con fondos FEDER con cargo al Programa de Cooperación Interreg V A España – Portugal (POCTEP), tiene como objetivo el desarrollo económico a través de los recursos turísticos y la cooperación transfronteriza en la Euroace, ejecutando un proyecto global de desarrollo a través del turismo, con el fin de poner en valor el patrimonio histórico y cultural y los recursos en alza del agua y el cielo estrellado. Esto permitirá dinamizar y desarrollar económicamente las zonas rurales de una forma sostenible y aprovechar los recursos endógenos compartidos.

La actividad 2: "Estrategia de Desarrollo de los Entornos Acuáticos", se centra en el recurso turístico de los entornos acuáticos y el gran potencial que tiene en el territorio Euroace. Los kilómetros de costa dulce con infinidad de zonas de baño en agua dulce de ríos y embalses tienen una importancia vital para nuestro territorio convirtiéndolo en hecho diferenciador. A través de la valorización de estos espacios, se puede aprovechar el recurso del agua como motor de desarrollo.

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

LICITADORES
MARIA ÁNGELES REY (LAKE CÍJARA)
JUAN MIGUEL LLORENTE BLANCO
LEGOLA SERVICIOS TURÍSTICO TIEMPO LIBRE Y FORMACIÓN
ULTERIRA RUMBO SUR

Tercero. La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación a favor de:

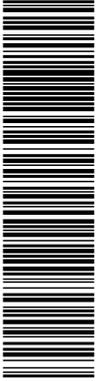
LOTE 1) ULTREIA RUMBO SUR, por un importe total de:

- Precio: 23.700 €.
- I.V.A.: 4.977 €.

LOTE 2) CÍJARA LAKE (Ángeles Gil Rey), por un importe total de:

- Precio: 5.350,00 €.
- I.V.A.: 1.123,50 €.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_22.06.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0R1QI-74J9V-MO407 Página 17 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz .Firmado 23/06/2021 20:50 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 25/06/2021 09:21	ESTADO FIRMADO 25/06/2021 09:21



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22 JUNIO 2021
Expediente Firmadoc 141/2021/OTGES-OT

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019.

Segundo: De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación eleva propuesta de adjudicación una vez abiertas las ofertas económicas:

	Puntos Crit. valor	Puntos Crit. Autom.	TOTAL
Lote 1			
LEGOLA	31	46,31	77,31
ULTREIA RUMBO SUR	49	51,00	100

	Puntos Crit. valor	Puntos Crit. Autom.	TOTAL
Lote 2			
CIJARA LAKE	29	51,00	80

* La Mesa de Contratación acordó excluir de la licitación a AVENTUREROS POR NATURALEZA (JUAN MIGUEL LLORENTE BLANCO), de acuerdo con la Cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas, según la cual "el hecho de que un licitador no alcance una puntuación mínima de 25 puntos correspondiente a Criterios Cualitativos introducidos en esta fase, originará la exclusión de la oferta del procedimiento selectivo por considerarse que su calidad técnica es insuficiente. En tal caso, la oferta quedaría eliminada en esta fase, y no sería baremada en la fase posterior."

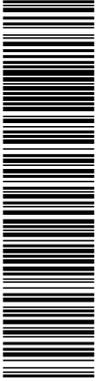
Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

Cuarto: Con fecha 18/06/2021 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_22.06.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0R1QI-74J9V-MO407 Página 18 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz Firmado 23/06/2021 20:50 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 25/06/2021 09:21	ESTADO FIRMADO 25/06/2021 09:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1662503_0R1QI-74J9V-MO407_9E6198F67A770B24727AE8A8E32FCE3062E3AAC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22 JUNIO 2021
Expediente Firmadoc 141/2021/OTGES-OT

Primero. Adjudicar el contrato de referencia a favor de:

LOTE 1) ULTREIA RUMBO SUR, por un importe total de:

- Precio: 23.700 €.

- I.V.A.: 4.977 €.

LOTE 2) CIJARA LAKE (Ángeles Gil Rey), por un importe total de:

- Precio: 5.350,00 €.

- I.V.A.: 1.123,50 €.

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

Tercero.- Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

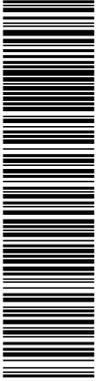
Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario.. >>

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Adjudicar el contrato "ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CONTRATACIÓN POR LOTES DE ACTIVIDADES DE TURISMO ACUÁTICO EN EL MARCO DEL PROYECTO GLOBALTUR EUROACE (EXPTE. 069/21) a favor de las siguientes empresas:

- ▶ **LOTE 1) ULTREIA RUMBO SUR, por un importe total de 28.677, 00 euros.**
 - Precio: 23.700 €.
 - I.V.A.: 4.977 €.
- ▶ **LOTE 2) CIJARA LAKE (Ángeles Gil Rey), por un importe total de 6.6673,00 euros.**
 - Precio: 5.350,00 €.
 - I.V.A.: 1.123,50 €.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_22.06.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0R1QI-74J9V-MO407 Página 19 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz .Firmado 23/06/2021 20:50 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 25/06/2021 09:21	ESTADO FIRMADO 25/06/2021 09:21



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22 JUNIO 2021
Expediente Firmadoc 141/2021/OTGES-OT

Segundo. Disponer el gasto por los importes de adjudicación indicados.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Delegaciones y Áreas que correspondan, y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo el Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato, y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios.

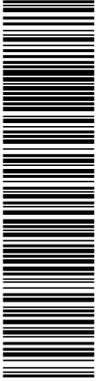
Cuarto: Por el Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

2. Autorización para el ajuste a las determinaciones legales a los porcentajes y anualidades previstas en el Convenio de Cooperación con el Ayuntamiento de Santa Marta de los Barros, para el desarrollo de actuaciones encuadradas en el reto demográfico provincial, Proyecto: "Césped campo de fútbol" (Expediente 2021/8/SYTCON-COL).

La Diputación de Badajoz prevé para el ejercicio 2021 la formalización de Convenios de cooperación con las Entidades Locales de la provincia, que, en el ámbito de competencias concurrentes y en el marco del interés general, trasciendan del interés propio local al objeto de revertir la despoblación rural, en orden a la consecución de la cohesión territorial, social, económica, cultural y de bienestar de las zonas rurales de la provincia.

La justificación general de esta actuación se asienta en la consideración de que la regresión demográfica se ha convertido en un problema de Estado y como tal ha de responderse a él desde una perspectiva de gobernanza multinivel que, en la práctica, conlleva la implicación de todas las administraciones públicas en todos sus frentes de acción.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_22.06.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0R1QI-74J9V-MO407 Página 20 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz .Firmado 23/06/2021 20:50 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 25/06/2021 09:21	ESTADO FIRMADO 25/06/2021 09:21



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22 JUNIO 2021
Expediente Firmadoc 141/2021/OTGES-OT

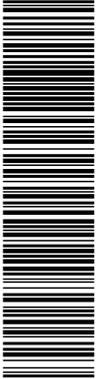
En el ámbito de la Administración Local, la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, LBRL, en sus artículos 6.1, 55 e) y 57; el Real Decreto 2568/1986, en su artículo 3 y el Real Decreto Legislativo 781/1986, en su artículo 70, establecen como deber de las Administraciones el de la prestación, en el ámbito propio, la cooperación y asistencias activas que otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas, reconociendo como técnica de cooperación económica, técnica y administrativa la suscripción de convenios administrativos, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, y que se desarrollarán con carácter voluntario.

Por su parte, las Diputaciones Provinciales ostentan como competencia propia, según lo establecido en el artículo 36.1. d) de la LBRL, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial; asimismo, deben asegurar el acceso a la población de la Provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y a la mayor eficacia y economía en la prestación de éstos mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación municipal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 36.2 b) del mismo texto legal.

De otro lado, el reto demográfico se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, en concreto con el número 11, "Ciudades y comunidades sostenibles".

La Diputación de Badajoz, en esta materia y en su compromiso de reducción de la brecha entre las áreas urbanas y el medio rural, en cuanto al acceso de la población a los servicios públicos en condiciones de igualdad, establece en el apartado 4 de la Base de Ejecución 42, de las que rigen su Presupuesto para la anualidad 2021 (BOP nº 8, de 14 de enero de 2021), como instrumento de cooperación, los "Convenios con las Entidades Locales de la Provincia para el reto demográfico", para la financiación de inversiones y actuaciones destinadas a revertir la despoblación rural.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_22.06.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0R1QI-74J9V-MO407 Página 21 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz Firmado 23/06/2021 20:50 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 25/06/2021 09:21	ESTADO FIRMADO 25/06/2021 09:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1662503_0R1QI-74J9V-MO407_9E6198F67A770B24727AE8A8E32FCE3C02E3AAC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22 JUNIO 2021
Expediente Firmadoc 141/2021/OTGES-OT

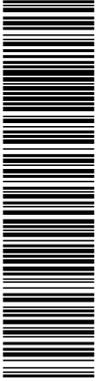
Acerca del Convenio de referencia, a suscribir entre la Diputación y el Ayuntamiento de Santa Marta de los Barros, tiene por objeto instrumentar la cooperación de la entidad provincial para la gestión y ejecución integral de la obra pública correspondiente al Proyecto "Sustitución de césped natural por césped artificial en campo de fútbol municipal", con financiación conjunta de dicho Ayuntamiento y la Diputación de Badajoz.

Del texto del convenio se deduce la consideración de carácter plurianual, debido a que sus efectos se extienden e imputan más allá del ejercicio de formalización. Con carácter general, dispone el artículo 50.2, d) de la LRJSP, "*cuando los convenios plurianuales suscritos entre Administraciones Públicas incluyan aportaciones de fondos, éstas estarán condicionadas a la existencia de crédito en los correspondientes presupuestos*". En los mismos términos se muestra el artículo 174.3.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, TRLHL: "*Podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en el que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en alguno de los siguientes casos: [...] e) transferencias corrientes que se deriven de convenios suscritos por las Corporaciones Locales con otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro*".

Esta posibilidad se contempla, asimismo, en la ya citada Base 42.4.b.2. que establece: "*Las inversiones o actuaciones que se financien mediante este tipo de Convenios podrán presentar una programación de ejecución plurianual*".

En cuanto a la competencia para su autorización, al tratarse de un Convenio con gastos plurianuales, corresponde al Pleno, de conformidad con el artículo 174.5 del TRLHL, y concordantes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_22.06.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0R1QI-74J9V-MO407 Página 22 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz Firmado 23/06/2021 20:50 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 25/06/2021 09:21	ESTADO FIRMADO 25/06/2021 09:21



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

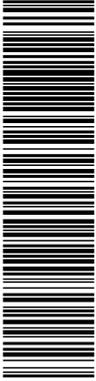
ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22 JUNIO 2021
Expediente Firmadoc 141/2021/OTGES-OT

Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, si bien, el Pleno de esta Corporación Provincial en sesión celebrada el 31 de julio de 2019, delegó en la Junta de Gobierno determinadas competencias, entre las que se encuentra, "18. La aprobación de convenios de colaboración con la Administración del Estado y otras Administraciones Públicas o entidades privadas que, por su cuantía, duración o contenido, corresponda su aprobación al Pleno de la Corporación, y no afecten a materias que requieran el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación".

En consecuencia con todo lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno, visto el informe-propuesta de la Delegación de Fomento, el informe del Secretario General, así como el de Intervención, respecto a la fiscalización plena previa, y elevación de límites de gastos plurianuales; haciendo la previa y especial declaración de urgencia del expediente, por motivos procedimentales; previo dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio celebrada en el día de hoy; y conforme a la delegación de competencias del Pleno de la Corporación en Sesión correspondiente al día 31 de Julio de 2019 (BOP 2 de agosto de 2019), en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda:**

Primero. Autorizar el incremento de los límites previstos en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativos a los gastos plurianuales asociados al Convenio de Cooperación a suscribir entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Santa Marta de los Barros para el Desarrollo de Actuaciones encuadradas en el Reto Demográfico provincial, consistente en "Sustitución de césped natural por césped artificial en campo de fútbol municipal"; ajustando las determinaciones legales a los porcentajes y anualidades previstas en el mismo, de conformidad con lo regulado en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_22.06.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0R1QI-74J9V-MO4O7 Página 23 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz Firmado 23/06/2021 20:50 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 25/06/2021 09:21	ESTADO FIRMADO 25/06/2021 09:21



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22 JUNIO 2021
Expediente Firmadoc 141/2021/OTGES-OT

Segundo. De acuerdo con lo establecido en la Base 42, de las que rigen el Presupuesto de la Diputación de Badajoz para la anualidad 2021, dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Fomento, a la Delegación de Economía y Hacienda y a la Intervención Provincial, para su conocimiento y efectos oportunos; así como a la Presidencia de Corporación Provincial para que proceda a la aprobación y formalización del convenio de referencia.

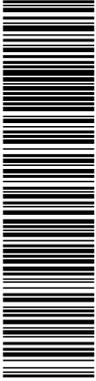
3. Autorización para el ajuste a las determinaciones legales a los porcentajes y anualidades previstas en el Convenio de Cooperación con el Ayuntamiento de Berlanga, para el desarrollo de actuaciones encuadradas en el reto demográfico provincial. Proyecto: Casa de la Cultura II. (Expediente 2021/17/SYTCO-COL)..

La Diputación de Badajoz prevé para el ejercicio 2021 la formalización de Convenios de cooperación con las Entidades Locales de la provincia, que, en el ámbito de competencias concurrentes y en el marco del interés general, trasciendan del interés propio local al objeto de revertir la despoblación rural, en orden a la consecución de la cohesión territorial, social, económica, cultural y de bienestar de las zonas rurales de la provincia.

La justificación general de esta actuación se asienta en la consideración de que la regresión demográfica se ha convertido en un problema de Estado y como tal ha de responderse a él desde una perspectiva de gobernanza multinivel que, en la práctica, conlleva la implicación de todas las administraciones públicas en todos sus frentes de acción.

En el ámbito de la Administración Local, la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, LBRL, en sus artículos 6.1, 55 e) y 57; el Real Decreto 2568/1986, en su artículo 3 y el RDLeg 781/1986, en su artículo 70, establecen como deber de las Administraciones el de la prestación, en el ámbito propio, la cooperación y asistencias activas que otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas, reconociendo como técnica de cooperación económica, técnica y administrativa la

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_22.06.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0R1QI-74J9V-MO407 Página 24 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz .Firmado 23/06/2021 20:50 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 25/06/2021 09:21	ESTADO FIRMADO 25/06/2021 09:21



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22 JUNIO 2021
Expediente Firmadoc 141/2021/OTGES-OT

suscripción de convenios administrativos, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, y que se desarrollarán con carácter voluntario.

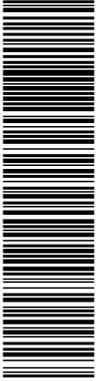
Por su parte, las Diputaciones Provinciales ostentan como competencia propia, según lo establecido en el artículo 36.1. d) de la LBRL, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial; asimismo, deben asegurar el acceso a la población de la Provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y a la mayor eficacia y economía en la prestación de éstos mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación municipal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 36.2 b) del mismo texto legal.

De otro lado, el reto demográfico se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, en concreto con el número 11, "Ciudades y comunidades sostenibles".

La Diputación de Badajoz, en esta materia y en su compromiso de reducción de la brecha entre las áreas urbanas y el medio rural, en cuanto al acceso de la población a los servicios públicos en condiciones de igualdad, establece en el apartado 4 de la Base de Ejecución 42, de las que rigen su Presupuesto para la anualidad 2021 (BOP nº 8, de 14 de enero de 2021), como instrumento de cooperación, los "Convenios con las Entidades Locales de la Provincia para el reto demográfico", para la financiación de inversiones y actuaciones destinadas a revertir la despoblación rural.

Acerca del Convenio de referencia, a suscribir entre la Diputación y el Ayuntamiento de Berlanga, tiene por objeto instrumentar la cooperación de la entidad provincial para la gestión y ejecución integral de la obra pública correspondiente al Proyecto "Casa de la Cultura, II Fase", con financiación conjunta de dicho Ayuntamiento y la Institución Provincial.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_22.06.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0R1QI-74J9V-MO407 Página 25 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz .Firmado 23/06/2021 20:50 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 25/06/2021 09:21	ESTADO FIRMADO 25/06/2021 09:21



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

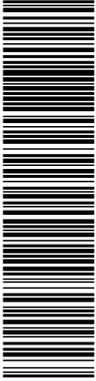
ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22 JUNIO 2021
Expediente Firmadoc 141/2021/OTGES-OT

Del texto del convenio se deduce la consideración de carácter plurianual, debido a que sus efectos se extienden e imputan más allá del ejercicio de formalización. Con carácter general, dispone el artículo 50.2, d) de la LRJSP, *"cuando los convenios plurianuales suscritos entre Administraciones Públicas incluyan aportaciones de fondos, éstas estarán condicionadas a la existencia de crédito en los correspondientes presupuestos"*. En los mismos términos se muestra el artículo 174.3.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, TRLHL: *"Podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en el que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en alguno de los siguientes casos: [...] e) transferencias corrientes que se deriven de convenios suscritos por las Corporaciones Locales con otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro"*.

Esta posibilidad se contempla, asimismo, en la ya citada Base 42.4.b.2. que establece: *"Las inversiones o actuaciones que se financien mediante este tipo de Convenios podrán presentar una programación de ejecución plurianual"*.

En cuanto a la competencia para su autorización, al tratarse de un Convenio con gastos plurianuales, corresponde al Pleno, de conformidad con el artículo 174.5 del TRLHL, y concordantes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, si bien, el Pleno de esta Corporación Provincial en sesión celebrada el 31 de julio de 2019, delegó en la Junta de Gobierno determinadas competencias, entre las que se encuentra, *"18. La aprobación de convenios de colaboración con la Administración del Estado y otras Administraciones Públicas o entidades privadas que, por su cuantía, duración o contenido, corresponda su aprobación al Pleno de la*

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_22.06.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0R1QI-74J9V-MO407 Página 26 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz .Firmado 23/06/2021 20:50 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 25/06/2021 09:21	ESTADO FIRMADO 25/06/2021 09:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1662503_0R1QI-74J9V-MO407_9E6198F67A770B24727AE8A8E32FCE30602E3AAC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22 JUNIO 2021
Expediente Firmadoc 141/2021/OTGES-OT

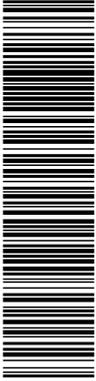
Corporación, y no afecten a materias que requieran el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación”.

En consecuencia con todo lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno, visto el informe-propuesta de la Delegación de Fomento, el informe del Secretario General, así como el de Intervención, respecto a la fiscalización plena previa, y elevación de límites de gastos plurianuales; haciendo la previa y especial declaración de urgencia del expediente, por motivos procedimentales; previo dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio celebrada en el día de hoy; y conforme a la delegación de competencias del Pleno de la Corporación en Sesión correspondiente al día 31 de Julio de 2019 (BOP 2 de agosto de 2019), en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda:**

Primero. Autorizar el incremento de los límites previstos en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativos a los gastos plurianuales asociados al Convenio de Cooperación a suscribir entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Berlanga para el Desarrollo de Actuaciones encuadradas en el Reto Demográfico provincial, consistente en "Casa de la Cultura, II Fase"; ajustando las determinaciones legales a los porcentajes y anualidades previstas en el mismo, de conformidad con lo regulado en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo. De acuerdo con lo establecido en la Base 42, de las que rigen el Presupuesto de la Diputación de Badajoz para la anualidad 2021, dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Fomento, a la Delegación de Economía y Hacienda y a la Intervención Provincial, para su conocimiento y efectos oportunos; así como a la Presidencia de Corporación Provincial para que proceda a la aprobación y formalización del convenio de referencia.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_22.06.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0R1QI-74J9V-MO4O7 Página 27 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz .Firmado 23/06/2021 20:50 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 25/06/2021 09:21	ESTADO FIRMADO 25/06/2021 09:21



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22 JUNIO 2021
Expediente Firmadoc 141/2021/OTGES-OT

4. Autorización para el ajuste a las determinaciones legales a los porcentajes y anualidades previstas en el Convenio de Cooperación con el Ayuntamiento de Castilblanco para el desarrollo de actuaciones encuadradas en el reto demográfico provincial. Proyecto: Obras piscina municipal (Expediente 2021/18/SYTCON-COL).

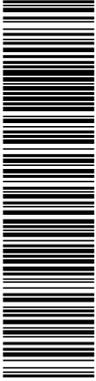
La Diputación de Badajoz prevé para el ejercicio 2021 la formalización de Convenios de cooperación con las Entidades Locales de la provincia, que, en el ámbito de competencias concurrentes y en el marco del interés general, trasciendan del interés propio local al objeto de revertir la despoblación rural, en orden a la consecución de la cohesión territorial, social, económica, cultural y de bienestar de las zonas rurales de la provincia.

La justificación general de esta actuación se asienta en la consideración de que la regresión demográfica se ha convertido en un problema de Estado y como tal ha de responderse a él desde una perspectiva de gobernanza multinivel que, en la práctica, conlleva la implicación de todas las administraciones públicas en todos sus frentes de acción.

En el ámbito de la Administración Local, la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, LBRL, en sus artículos 6.1, 55 e) y 57; el Real Decreto 2568/1986, en su artículo 3 y el Real Decreto Legislativo 781/1986, en su artículo 70, establecen como deber de las Administraciones el de la prestación, en el ámbito propio, la cooperación y asistencias activas que otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas, reconociendo como técnica de cooperación económica, técnica y administrativa la suscripción de convenios administrativos, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, y que se desarrollarán con carácter voluntario.

Por su parte, las Diputaciones Provinciales ostentan como competencia propia, según lo establecido en el artículo 36.1. d) de la LBRL, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial; asimismo, deben

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_22.06.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0R1QI-74J9V-MO407 Página 28 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz .Firmado 23/06/2021 20:50 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 25/06/2021 09:21	ESTADO FIRMADO 25/06/2021 09:21



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22 JUNIO 2021
Expediente Firmadoc 141/2021/OTGES-OT

asegurar el acceso a la población de la Provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y a la mayor eficacia y economía en la prestación de éstos mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación municipal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 36.2 b) del mismo texto legal.

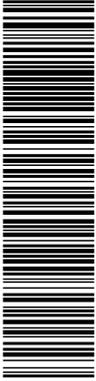
De otro lado, el reto demográfico se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, en concreto con el número 11, "Ciudades y comunidades sostenibles".

La Diputación de Badajoz, en esta materia y en su compromiso de reducción de la brecha entre las áreas urbanas y el medio rural, en cuanto al acceso de la población a los servicios públicos en condiciones de igualdad, establece en el apartado 4 de la Base de Ejecución 42, de las que rigen su Presupuesto para la anualidad 2021 (BOP nº 8, de 14 de enero de 2021), como instrumento de cooperación, los "Convenios con las Entidades Locales de la Provincia para el reto demográfico", para la financiación de inversiones y actuaciones destinadas a revertir la despoblación rural.

Acerca del Convenio de referencia, a suscribir entre la Diputación y el Ayuntamiento de Castilblanco, tiene por objeto instrumentar la cooperación de la entidad provincial para la gestión y ejecución integral de la obra pública correspondiente al Proyecto: "Obras en piscina municipal", con financiación conjunta de dicho Ayuntamiento y la Diputación Provincial de Badajoz.

Del texto del convenio se deduce la consideración de carácter plurianual, debido a que sus efectos se extienden e imputan más allá del ejercicio de formalización. Con carácter general, dispone el artículo 50.2, d) de la LRJSP, "cuando los convenios plurianuales suscritos entre Administraciones Públicas incluyan aportaciones de fondos, éstas estarán condicionadas a

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_22.06.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0R1QI-74J9V-MO407 Página 29 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz .Firmado 23/06/2021 20:50 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 25/06/2021 09:21	ESTADO FIRMADO 25/06/2021 09:21



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

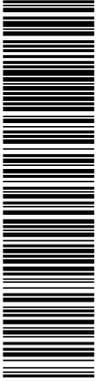
ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22 JUNIO 2021
Expediente Firmadoc 141/2021/OTGES-OT

la existencia de crédito en los correspondientes presupuestos". En los mismos términos se muestra el artículo 174.3.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, TRLHL: "Podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en el que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en alguno de los siguientes casos: [...] e) transferencias corrientes que se deriven de convenios suscritos por las Corporaciones Locales con otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro".

Esta posibilidad se contempla, asimismo, en la ya citada Base 42.4.b.2. que establece: "*Las inversiones o actuaciones que se financien mediante este tipo de Convenios podrán presentar una programación de ejecución plurianual*".

En cuanto a la competencia para su autorización, al tratarse de un Convenio con gastos plurianuales, corresponde al Pleno, de conformidad con el artículo 174.5 del TRLHL, y concordantes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, si bien, el Pleno de esta Corporación Provincial en sesión celebrada el 31 de julio de 2019, delegó en la Junta de Gobierno determinadas competencias, entre las que se encuentra, "*18. La aprobación de convenios de colaboración con la Administración del Estado y otras Administraciones Públicas o entidades privadas que, por su cuantía, duración o contenido, corresponda su aprobación al Pleno de la Corporación, y no afecten a materias que requieran el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación*".

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_22.06.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0R1QI-74J9V-MO407 Página 30 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz .Firmado 23/06/2021 20:50 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 25/06/2021 09:21	ESTADO FIRMADO 25/06/2021 09:21



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

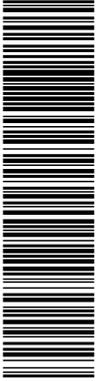
ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22 JUNIO 2021
Expediente Firmadoc 141/2021/OTGES-OT

En consecuencia con todo lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno, visto el informe-propuesta de la Delegación de Fomento, el informe del Secretario General, así como el de Intervención, respecto a la fiscalización plena previa, y elevación de límites de gastos plurianuales; haciendo la previa y especial declaración de urgencia del expediente, por motivos procedimentales; previo dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio celebrada en el día de hoy; y conforme a la delegación de competencias del Pleno de la Corporación en Sesión correspondiente al día 31 de Julio de 2019 (BOP 2 de agosto de 2019), en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda:**

Primero. Autorizar el incremento de los límites previstos en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativos a los gastos plurianuales asociados al Convenio de Cooperación a suscribir entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Castilblanco para el Desarrollo de Actuaciones encuadradas en el Reto Demográfico provincial, consistente en "Obras en piscina municipal"; ajustando las determinaciones legales a los porcentajes y anualidades previstas en el mismo, de conformidad con lo regulado en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo. De acuerdo con lo establecido en la Base 42, de las que rigen el Presupuesto de la Diputación de Badajoz para la anualidad 2021, dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Fomento, a la Delegación de Economía y Hacienda y a la Intervención Provincial, para su conocimiento y efectos oportunos; así como a la Presidencia de Corporación Provincial para que proceda a la aprobación y formalización del convenio de referencia.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_22.06.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0R1QI-74J9V-MO407 Página 31 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz .Firmado 23/06/2021 20:50 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 25/06/2021 09:21	ESTADO FIRMADO 25/06/2021 09:21



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22 JUNIO 2021
Expediente Firmadoc 141/2021/OTGES-OT

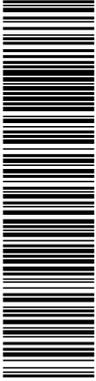
5. Autorización para el ajuste a las determinaciones legales a los porcentajes y anualidades previstas en el Convenio de Cooperación con el Ayuntamiento de Gadiana, para el desarrollo de actuaciones encuadradas en el reto demográfico provincial. Proyecto: "Reforma Caseta Municipal" (Expediente 2021/25/SYTCONCOL).

La Diputación Provincial de Badajoz prevé para el ejercicio 2021 la formalización de Convenios de cooperación con las Entidades Locales de la provincia, que, en el ámbito de competencias concurrentes y en el marco del interés general, trasciendan del interés propio local al objeto de revertir la despoblación rural, en orden a la consecución de la cohesión territorial, social, económica, cultural y de bienestar de las zonas rurales de la provincia.

La justificación general de esta actuación se asienta en la consideración de que la regresión demográfica se ha convertido en un problema de Estado y como tal ha de responderse a él desde una perspectiva de gobernanza multinivel que, en la práctica, conlleva la implicación de todas las administraciones públicas en todos sus frentes de acción.

En el ámbito de la Administración Local, la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, LBRL, en sus artículos 6.1, 55 e) y 57; el Real Decreto 2568/1986, en su artículo 3 y el Real Decreto Legislativo 781/1986, en su artículo 70, establecen como deber de las Administraciones el de la prestación, en el ámbito propio, la cooperación y asistencias activas que otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas, reconociendo como técnica de cooperación económica, técnica y administrativa la suscripción de convenios administrativos, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, y que se desarrollarán con carácter voluntario.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_22.06.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0R1QI-74J9V-MO407 Página 32 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz .Firmado 23/06/2021 20:50 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 25/06/2021 09:21	ESTADO FIRMADO 25/06/2021 09:21



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22 JUNIO 2021
Expediente Firmadoc 141/2021/OTGES-OT

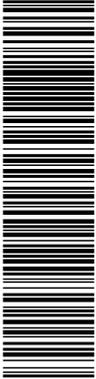
Por su parte, las Diputaciones Provinciales ostentan como competencia propia, según lo establecido en el artículo 36.1. d) de la LBRL, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial; asimismo, deben asegurar el acceso a la población de la Provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y a la mayor eficacia y economía en la prestación de éstos mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación municipal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 36.2 b) del mismo texto legal.

De otro lado, el reto demográfico se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, en concreto, con el número 11, que corresponde a "Ciudades y comunidades sostenibles".

La Diputación de Badajoz, en esta materia y en su compromiso de reducción de la brecha entre las áreas urbanas y el medio rural, en cuanto al acceso de la población a los servicios públicos en condiciones de igualdad, establece en el apartado 4 de la Base de Ejecución 42, de las que rigen su Presupuesto para la anualidad 2021 (BOP nº 8, de 14 de enero de 2021), como instrumento de cooperación, los "Convenios con las Entidades Locales de la Provincia para el reto demográfico", para la financiación de inversiones y actuaciones destinadas a revertir la despoblación rural.

Acerca del Convenio de referencia, a suscribir entre la Diputación y el Ayuntamiento de Guedes, tiene por objeto instrumentar la cooperación de la entidad provincial para la gestión y ejecución integral de la obra pública correspondiente al Proyecto "Reforma de Caseta Municipal", con financiación conjunta de dicho Ayuntamiento y la Diputación Provincial de Badajoz.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_22.06.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0R1QI-74J9V-MO407 Página 33 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz .Firmado 23/06/2021 20:50 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 25/06/2021 09:21	ESTADO FIRMADO 25/06/2021 09:21



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

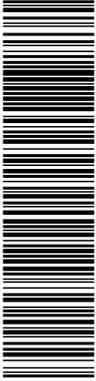
ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22 JUNIO 2021
Expediente Firmadoc 141/2021/OTGES-OT

Del texto del convenio se deduce la consideración de carácter plurianual, debido a que sus efectos se extienden e imputan más allá del ejercicio de formalización. Con carácter general, dispone el artículo 50.2, d) de la LRJSP, *"cuando los convenios plurianuales suscritos entre Administraciones Públicas incluyan aportaciones de fondos, éstas estarán condicionadas a la existencia de crédito en los correspondientes presupuestos"*. En los mismos términos se muestra el artículo 174.3.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, TRLHL: *"Podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en el que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en alguno de los siguientes casos: [...] e) Transferencias corrientes que se deriven de convenios suscritos por las Corporaciones Locales con otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro"*.

Esta posibilidad se contempla, asimismo, en la ya citada Base 42.4.b.2. que establece: *"Las inversiones o actuaciones que se financien mediante este tipo de Convenios podrán presentar una programación de ejecución plurianual"*.

En cuanto a la competencia para su autorización, al tratarse de un Convenio con gastos plurianuales, corresponde al Pleno, de conformidad con el artículo 174.5 del TRLHL, y concordantes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, si bien, el Pleno de esta Corporación Provincial en sesión celebrada el 31 de julio de 2019, delegó en la Junta de Gobierno determinadas competencias, entre las que se encuentra, *"18. La aprobación de convenios de colaboración con la Administración del Estado y otras Administraciones Públicas o*

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_22.06.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0R1QI-74J9V-MO407 Página 34 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz Firmado 23/06/2021 20:50 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 25/06/2021 09:21	ESTADO FIRMADO 25/06/2021 09:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1662503_0R1QI-74J9V-MO407_9E6198F67A770B24727AE8A8E32FCE30602E3AAC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22 JUNIO 2021
Expediente Firmadoc 141/2021/OTGES-OT

entidades privadas que, por su cuantía, duración o contenido, corresponda su aprobación al Pleno de la Corporación, y no afecten a materias que requieran el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación”.

En consecuencia con todo lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno, visto el informe-propuesta de la Delegación de Fomento, el informe del Secretario General, así como el de Intervención, respecto a la fiscalización plena previa, y elevación de límites de gastos plurianuales; haciendo la previa y especial declaración de urgencia del expediente, por motivos procedimentales; previo dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio celebrada en el día de hoy; y conforme a la delegación de competencias del Pleno de la Corporación en Sesión correspondiente al día 31 de Julio de 2019 (BOP 2 de agosto de 2019), en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda:**

Primero. Autorizar el incremento de los límites previstos en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativos a los gastos plurianuales asociados al Convenio de Cooperación a suscribir entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Guadiana para el desarrollo de actuaciones encuadradas en el Reto Demográfico provincial, consistente en “Reforma Caseta municipal”; ajustando las determinaciones legales a los porcentajes y anualidades previstas en el mismo, de conformidad con lo regulado en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo. De acuerdo con lo establecido en la Base 42, de las que rigen el Presupuesto de la Diputación de Badajoz para la anualidad 2021, dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Fomento, a la Delegación de Economía y Hacienda y a la Intervención

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_22.06.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0R1QI-74J9V-MO407 Página 35 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz .Firmado 23/06/2021 20:50 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 25/06/2021 09:21	ESTADO FIRMADO 25/06/2021 09:21



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22 JUNIO 2021
Expediente Firmadoc 141/2021/OTGES-OT

Provincial, para su conocimiento y efectos oportunos; así como a la Presidencia de Corporación Provincial para que proceda a la aprobación y formalización del convenio de referencia.

- **Peticiones y preguntas.**

No se formularon peticiones ni preguntas en la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente de la Institución da por finalizada la Sesión a las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día y lugar expresados al principio, extendiéndose el Acta que recoge todo lo acontecido en la misma, para su transcripción al Libro oficial, dando fe como Secretario General de todo ello.

Documento firmado electrónicamente en Badajoz.

<p>Vº Bº</p> <p>El Presidente,</p> <p>Fdo. Miguel Ángel Gallardo Miranda.</p> <p>Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</p> <p>Ley 40/2015, 1 de octubre, RJSP</p>	<p>El Secretario General.</p> <p>Fdo.: José María Cumbres Jiménez.</p>
---	--